COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA GUERRERO

Comité de Participación Ciudadana
Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero
cpcguerrero@cpcguerrero.org.mx

REMUNERACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN GUERRERO

- ✓ El Comité de Participación Ciudadana **(CPC)** es una Institución ciudadana y cada uno de sus integrantes tienen la responsabilidad de encabezar los esfuerzos de coordinación de las siete instituciones que integran el Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero. (Auditoria Superior del Estado, Fiscalía especializada en combate a la corrupción, Tribunal de Justicia Administrativo, Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, Instituto de Transparencia y acceso a la información y protección de datos, Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y Comité de Participación Ciudadana).
- ✓ Debido a su alta responsabilidad, la ley prevé que cada uno de los integrantes del CPC perciban, mediante la figura de honorarios, determinados por acuerdo del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción, un ingreso que les permita dedicarse de tiempo completo a la trascendente tarea de proponer y vigilar las políticas públicas que buscarán erradicar el fenómeno de la corrupción.
- ✓ Los ingresos vía honorarios que reciben los integrantes del CPC Guerrero deben servir para cubrir gastos de movilidad, viáticos, asistencia técnica, papelería, mobiliario y demás que se deriven de sus obligaciones de acudir al interior y fuera de la entidad. Los aludidos al no tener una relación laboral ni ser servidores públicos, no poseen prestaciones como la seguridad social, en materia de vivienda o fondo para el retiro.
- ✓ La situación de los integrantes del CPC Guerrero es idéntica a la de los integrantes del CPC nacional y a la de los otros en los distintos estados de la República.

TABLA DE PERCEPCIONES MENSUALES

COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA	PERCEPCION BRUTA	PERCEPCION NETA
PRESIDENTE	$ 38,935.60	$ 35,578.17
INTEGRANTE 2	$ 38,935.60	$ 35,578.17
INTEGRANTE 3	$ 38,935.60	$ 35,578.17
INTEGRANTE 4	$ 38,935.60	$ 35,578.17
INTEGRANTE 5	$ 38,935.60	$ 35,578.17

El artículo 17 de la Ley 464 del Sistema Estatal Anticorrupción menciona que:

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo con la Secretaría Ejecutiva. El vínculo legal con la misma, así como su contraprestación, serán establecidos a través de contratos de prestación de servicios por honorarios, en los términos que determine el órgano de gobierno, por lo que no gozarán de prestaciones, garantizando así la objetividad en sus aportaciones a la Secretaría Ejecutiva.